

POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO Y CONDICIONES DE ADHESIÓN DE LA GRADA DE ANIMACIÓN

1. Objeto y finalidad

La presente Política regula las condiciones de acceso, permanencia y funcionamiento de la Grada de Animación de la Unión Deportiva Ibiza (en adelante, la “Grada de Animación”), así como los derechos y obligaciones de las personas que formen parte de la misma.

La Grada de Animación constituye un espacio destinado a fomentar el apoyo activo, organizado y continuado al equipo durante la celebración de los encuentros disputados en el estadio, contribuyendo a la creación de un ambiente positivo, respetuoso y alineado con los valores, principios e imagen institucional del Club.

La adhesión a la Grada de Animación implica la aceptación íntegra de las presentes condiciones, así como de la normativa general de abonados, del reglamento interno del estadio y de cuantas disposiciones legales y reglamentarias resulten de aplicación en cada momento.

2. Naturaleza y características de la Grada de Animación

La Grada de Animación se configura como una zona específica del estadio cuyos integrantes disfrutan de condiciones económicas especiales en la adquisición de su abono de temporada, en atención al compromiso de asistencia, participación y apoyo activo al equipo asumido por los mismos.

Las ventajas económicas asociadas a esta modalidad de abono tienen carácter condicionado y están directamente vinculadas al cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas en la presente Política.

La pertenencia a la Grada de Animación no constituye un derecho adquirido de carácter permanente, pudiendo ser revisada, suspendida o revocada por el Club cuando concurran circunstancias que justifiquen dicha decisión o cuando se produzca cualquier incumplimiento de las condiciones aquí recogidas.





UD IBIZA

3. Requisitos de adhesión

Podrán solicitar su incorporación a la Grada de Animación aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos por el Club para cada temporada.

Con carácter general, será necesario:

- Presentar una fotocopia del DNI original por ambas caras.
- Tener una **edad máxima de 29 años**, este inclusive, a fecha de inicio de la temporada correspondiente. No obstante, también podrán formar parte de la Grada de Animación con independencia de su edad los integrantes registrados de peñas oficiales del Club.
- Aceptar expresamente las presentes condiciones de adhesión.
- Facilitar información personal veraz, completa y actualizada.
- No encontrarse sujeto a medidas disciplinarias vigentes que limiten el acceso al estadio o la participación en actividades organizadas por el Club.
- Mantener una conducta acorde con los valores y principios de la entidad.
- **Menores de edad:** Los menores de 18 años que deseen adherirse a la Grada de Animación deberán presentar, en el momento de la solicitud, una autorización firmada por su padre, madre o tutor legal.

Asimismo, los menores de 16 años deberán acceder al estadio acompañados por una persona adulta responsable durante los encuentros. Los menores con edades comprendidas entre los 16 y los 17 años podrán acceder de forma autónoma.

La firma de la autorización implicará el conocimiento y aceptación de las normas de funcionamiento, permanencia y conducta establecidas para la Grada de Animación.

La permanencia en la Grada de Animación estará condicionada al mantenimiento de los requisitos exigidos durante toda la temporada.

El Club se reserva el derecho de admisión y de aceptación de solicitudes cuando concurren circunstancias que puedan afectar al correcto funcionamiento de la Grada de Animación, a la seguridad del recinto deportivo o a los intereses legítimos de la entidad.





UD IBIZA

4. Derechos de los integrantes

Los miembros de la Grada de Animación tendrán derecho a:

- Ocupar la localidad asignada dentro de la zona habilitada para la animación en el Fondo Norte del Estadio de la UD Ibiza.
- Beneficiarse de las condiciones económicas específicas aprobadas por el Club para esta modalidad de abono.
- Participar en las iniciativas, actividades y acciones promovidas por el Club dirigidas a la Grada de Animación.
- Recibir información relativa a las actividades organizadas para sus integrantes.
- Utilizar, previa autorización cuando resulte necesaria, los elementos de animación permitidos por la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Política.

5. Obligaciones de pertenencia a la Grada de Animación

La finalidad principal de la Grada de Animación es garantizar un apoyo constante, visible y organizado al equipo durante la disputa de los encuentros oficiales.

Por este motivo, los integrantes asumirán los siguientes compromisos:

5.1 Asistencia mínima

Los miembros deberán asistir, como mínimo, al ochenta por ciento (80 %) de los partidos oficiales disputados (mínimo 15 partidos de la liga regular) por el primer equipo de la UD Ibiza en el estadio durante la temporada 2026/27.

A efectos de control y verificación, el Club podrá utilizar los sistemas de acceso, validación y control de asistencia disponibles en el estadio, cuyos registros serán considerados prueba suficiente para acreditar la asistencia o ausencia de los integrantes.

Las ausencias derivadas de enfermedad, motivos laborales, académicos o cualquier otra circunstancia excepcional podrán ser valoradas por el Club siempre que hayan sido debidamente comunicadas y justificadas.





UD IBIZA

5.2 Participación

Los integrantes deberán mantener una actitud participativa y colaborativa en las actividades de animación promovidas desde la propia grada, contribuyendo al apoyo continuo del equipo durante el desarrollo de los encuentros.

La pertenencia a la Grada de Animación implica un compromiso efectivo con la creación de ambiente en el estadio, el apoyo permanente al equipo y la colaboración con las iniciativas organizadas por el Club o por los responsables designados para la coordinación de la grada.

5.3 Permanencia obligatoria en la localidad asignada

Los integrantes de la Grada de Animación deberán permanecer en la localidad asignada dentro de dicha zona desde el inicio del encuentro y hasta la finalización del mismo.

No estará permitido abandonar la Grada de Animación antes de la conclusión del partido, con independencia del resultado o de las circunstancias deportivas del encuentro.

Únicamente podrán autorizarse excepciones cuando concurran causas debidamente justificadas, entre las que se incluyen motivos médicos, emergencias personales, requerimientos de las fuerzas y cuerpos de seguridad o cualquier otra circunstancia excepcional apreciada por el Club.

La salida anticipada injustificada constituirá un incumplimiento de las obligaciones inherentes a la condición de integrante de la Grada de Animación y podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias.

5.4 Permanencia exclusiva en la zona de animación

Los integrantes deberán permanecer exclusivamente en la zona habilitada para la Grada de Animación y ocupar la localidad asignada por el Club.

No estará permitido acceder, permanecer o trasladarse a otras zonas del estadio durante el desarrollo de los encuentros, salvo autorización expresa del Club o por razones excepcionales debidamente justificadas.

Esta limitación responde a razones organizativas, de seguridad, de control de aforo y de verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los integrantes de la Grada de Animación.

5.5 Identificación y uniformidad

Con el fin de reforzar la identidad visual de la Grada de Animación y contribuir a la creación de una imagen unificada de apoyo al equipo, los integrantes deberán asistir a





UD IBIZA

los encuentros vistiendo prendas oficiales del Club o aquellos elementos identificativos que, en cada temporada, determine expresamente la entidad.

A estos efectos, se considerarán válidas, entre otras, las camisetas oficiales de juego, camisetas de entrenamiento, polos, sudaderas, chaquetas, bufandas u otras prendas comercializadas o autorizadas, que integren en ellas el escudo y/o colores representativos del Club.

Los integrantes deberán portar, al menos, una prenda o elemento visible que permita su identificación como miembros de la afición del Club durante la celebración de los encuentros.

La ausencia reiterada e injustificada de la indumentaria o elementos identificativos exigidos podrá ser considerada un incumplimiento de las obligaciones inherentes a la pertenencia a la Grada de Animación y dar lugar a la adopción de las medidas previstas en la presente Política.

6. Normas de conducta

Los miembros de la Grada de Animación deberán observar en todo momento una conducta respetuosa, responsable y acorde con los valores del deporte y del Club.

En particular, deberán:

- Respetar a jugadores, técnicos, árbitros, empleados del Club, miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, aficionados rivales y resto de espectadores.
- Cumplir las instrucciones emitidas por el Club, el personal de seguridad y los coordinadores designados para la gestión de la grada.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, equipamientos y elementos puestos a disposición de los asistentes.
- Contribuir a mantener un entorno seguro, respetuoso y libre de comportamientos que puedan alterar la convivencia.

Queda expresamente prohibido:

- Realizar actos violentos, intimidatorios o susceptibles de poner en riesgo la integridad física o moral de terceros.
- Proferir insultos, amenazas o expresiones ofensivas dirigidas a cualquier persona o colectivo.





- Llevar a cabo conductas racistas, xenófobas, homófobas, sexistas, discriminatorias o contrarias a la dignidad de las personas.
- Introducir o utilizar elementos prohibidos por la legislación vigente o por la normativa específica del estadio.
- Lanzar objetos al terreno de juego, a las gradas o a cualquier otra zona del recinto deportivo.
- Participar en acciones que puedan ocasionar sanciones deportivas, económicas o reputacionales al Club.
- Ceder, revender o utilizar fraudulentamente el abono o los derechos asociados al mismo.

7. Elementos de animación

El Club podrá autorizar la utilización de banderas, pancartas, tifos, instrumentos musicales u otros elementos destinados a fomentar la animación.

Todos los materiales utilizados deberán respetar la normativa vigente y no podrán contener mensajes violentos, discriminatorios, ofensivos, políticos, partidistas o contrarios a los valores y principios del Club.

El Club podrá retirar cualquier elemento que considere incompatible con la legislación aplicable, la seguridad del recinto, el normal desarrollo de los encuentros o la imagen institucional de la entidad.

8. Supervisión y control

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la Grada de Animación, el Club podrá establecer mecanismos de seguimiento y control relativos a la asistencia efectiva a los encuentros, el cumplimiento de las obligaciones de participación, la permanencia en la zona asignada y la observancia de las normas de conducta recogidas en esta Política.

La incorporación a la Grada de Animación implica la aceptación de dichos mecanismos de control en los términos permitidos por la legislación vigente.



9. Régimen disciplinario

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Política podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias por parte del Club.

Atendiendo a la naturaleza, gravedad y reiteración de los hechos, podrán aplicarse las siguientes medidas:

- Apercibimiento o advertencia formal.
- Suspensión temporal de los beneficios asociados a la Grada de Animación.
- Reubicación en otra zona del estadio.
- Exclusión temporal de la Grada de Animación.
- Pérdida definitiva de la condición de integrante de la Grada de Animación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el integrante haya disfrutado de un abono bonificado o con condiciones económicas especiales vinculadas a la pertenencia a la Grada de Animación, el Club podrá exigir el pago de la diferencia existente entre el precio satisfecho y el precio ordinario del abono correspondiente a la temporada en curso cuando se produzca un incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas.

La aplicación de cualquier medida disciplinaria se realizará respetando los principios de proporcionalidad, objetividad y adecuación a la gravedad de la conducta cometida.

10. Pérdida de la condición de integrante

El Club podrá acordar la pérdida de la condición de miembro de la Grada de Animación cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento reiterado de los requisitos de asistencia establecidos.
- Abandono injustificado de la Grada de Animación antes de la finalización de los encuentros.
- Acceso o permanencia reiterada en zonas del estadio distintas de las autorizadas para la Grada de Animación.
- Falta de observancia de las obligaciones de participación asumidas.
- Comisión de infracciones graves o muy graves.
- Realización de actos que perjudiquen la imagen, seguridad o intereses legítimos del Club.





UD IBIZA

- Utilización fraudulenta del abono o de los beneficios asociados al mismo.
- Incumplimiento de la normativa general del estadio o de la legislación aplicable.

La exclusión de la Grada de Animación no generará derecho a indemnización, compensación económica ni devolución parcial del importe abonado, salvo disposición legal imperativa en contrario.

11. Modificación de la Política

El Club podrá modificar total o parcialmente la presente Política cuando resulte necesario para adaptarla a cambios normativos, organizativos, de seguridad o de funcionamiento interno.

Las modificaciones serán publicadas a través de los canales oficiales del Club y resultarán de aplicación desde la fecha que en ellas se determine.

12. Aceptación de las condiciones

La solicitud de incorporación, renovación o permanencia en la Grada de Animación implicará el conocimiento y aceptación expresa de todas las disposiciones contenidas en la presente Política, comprometiéndose el integrante a cumplirlas íntegramente durante toda la vigencia de su condición como miembro de la misma.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la adopción de las medidas previstas en esta Política, sin perjuicio de las acciones adicionales que pudieran corresponder al Club conforme a la legislación vigente.

Tras su conformidad firma:

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SOLICITANTE

Firma: _____

